

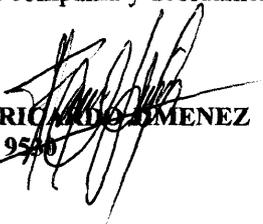
**SEÑOR INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

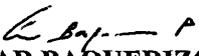
2009 OCT 27 PM 12: 12

**CESAR BAQUERIZO AROSEMENA**, por los derechos que represento en calidad de Gerente General de la compañía **CONBAQUERIZO CIA. LTDA.**, a usted digo.

Acompaño testimonio de la Escritura Publica de Cesión de Participaciones en la cual Cesar Baquerizo Silva titular y propietario de 14999 participaciones de 0.04 centavos cede y transfiere a favor del señor Cesar Baquerizo Arosemena de la compañía **CONBAQUERIZO CIA. LTDA.**

Dicha transferencia ha sido registrada en el Libro de Registros de Participaciones de la compañía y debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

  
**AB. RICARDO JIMENEZ**  
Reg. 9500

  
**CESAR BAQUERIZO AROSEMENA**  
Gerente General

**NOTARIA VIGÉSIMA**  
**Guayaquil-Ecuador**  
**DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO**  
**NOTARIO**

T. 42730  
F. 24/ndba

ESCRITURA # 3468/2009 CESION DE  
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA  
CONBAQUERIZO CIA. LTDA. QUE OTORGA EL  
SEÑOR CESAR AUGUSTO BAQUERIZO SILVA  
A FAVOR DEL SEÑOR CESAR AUGUSTO  
BAQUERIZO AROSEMENA. \_\_\_\_\_  
CUANTIA: Indeterminada. \_\_\_\_\_

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy cinco de agosto del dos mil nueve, ante mí, Doctor **ANTONIO HAZ QUEVEDO**, Notario Titular Vigésimo del Cantón, comparece: el señor **CESAR AUGUSTO BAQUERIZO SILVA**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, Ingeniero Civil, por sus propios derechos, y por otra parte el señor **CESAR AUGUSTO BAQUERIZO AROSEMENA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil divorciado, Ingeniero Civil, por sus propios derechos; comparece además la señora **VERONICA NARCISA AROSEMENA AROSEMENA**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil casada, ejecutiva, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una por la cual conste la **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES** de la compañía **CONBAQUERIZO CIA. LTDA.** la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de **CEDENTE**, el señor **CESAR AUGUSTO BAQUERIZO SILVA**, y por otra parte en calidad de **CESIONARIO** el señor



**CESAR AUGUSTO BAQUERIZO AROSEMENA.** Comparece además la señora **VERONICA NARCISA AROSEMENA AROSEMENA**, cónyuge del cedente, con la finalidad de dar su autorización a la presente escritura de cesión de participaciones.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconi Ledesma, el veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y seis, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el seis de julio de mil novecientos setenta y seis, se constituyó la compañía **CONBAQUERIZO CIA. LTDA.** con un capital suscrito de **CINCUENTA MIL SUCRES**, con domicilio en la ciudad de **GUAYAQUIL.-** B) Posteriormente, mediante escritura pública de fecha treinta de noviembre de mil novecientos setenta y siete, otorgada ante la Notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García e inscrita en el Registro Mercantil el veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y ocho la compañía aumento el capital social y reformo los estatutos sociales; C) Mediante escritura pública de fecha nueve de enero de mil novecientos setenta y nueve, otorgada ante la Notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García e inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de junio de mil novecientos setenta y nueve la compañía aumento el capital social y reformo los estatutos sociales; D) Mediante escritura pública de fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, Abogado Ernesto Tama Costales e inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y siete la compañía aumento el capital social y reformo los estatutos sociales; E) Mediante escritura pública de fecha uno de junio del dos mil, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete e inscrita en el

---

CIUDADANIA 090156002-9  
 BAQUERIZO SILVA CESAR AUGUSTO  
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/  
 18 AGOSTO 1953  
 005- 0361 07073 M  
 GUAYAS/ GUAYAQUIL  
 CARBO /CONCEPCION/ 1953



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V24336345E  
 CASADO VERONICA AROSEMENA  
 SUPERIOR ING. CIVIL  
 CESAR BAQUERIZO  
 DOLLY SILVA  
 GUAYAQUIL  
 06/11/2014  
 REN 0230526  
 Gys



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 18 SEPTIEMBRE 2009

169-0002 0901560029  
 NÚMERO CÉDULA  
 BAQUERIZO SILVA CESAR AUGUSTO

GUAYAS PROVINCIA  
 SAMBOROMBON PARROQUIA

SAMBOROMBON CANTON  
 LA PUERTILLA ZONA

// PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 18 SEPTIEMBRE 2009

130-0002 0906308823  
 NÚMERO CÉDULA  
 AROSEMENA AROSEMENA VERONICA

NARCISA  
 GUAYAS PROVINCIA  
 SAMBOROMBON PARROQUIA

SAMBOROMBON CANTON  
 LA PUERTILLA ZONA

// PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 090530982-9  
 AROSEMENA AROSEMENA VERONICA NARCISA  
 GUAYAS/GUAYAQUIL /CARBO /CONCEPCION/  
 13 OCTUBRE 1956  
 010-1 0013 11443 F  
 GUAYAS/ GUAYAQUIL  
 CARBO /CONCEPCION/ 1956



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333314222  
 CASADO CESAR BAQUERIZO  
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS  
 GUILERMO AROSEMENA  
 LETICIA AROSEMENA  
 GUAYAQUIL 06/11/2002  
 06/11/2014

REN 0230526  
 Gys





**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CONBAQUERIZO CIA. LTDA. CELEBRADA EL VEINTISIETE DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE.**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintisiete días del mes de julio del dos mil nueve, siendo las diez horas, en las oficinas situado en el Centro Comercial Dicientro, primer piso, oficina 21, se reúnen los socios de la compañía CONBAQUERIZO CIA. LTDA., el señor CESAR AUGUSTO BAQUERIZO SILVA, propietario de cuarenta y nueve mil novecientas noventa y nueve participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, el señor CESAR AUGUSTO BAQUERIZO AROSEMENA, propietario de una participación igual, acumulativa e indivisible de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Los socios concurrentes quienes representan la totalidad del capital de la compañía, que es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, pagados en su totalidad; resuelve por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios, sin requisito de convocatoria previa, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, por tratarse de una Junta General Universal con el fin de tratar y resolver sobre el siguiente del orden del día:

1.- Autorizar al Socio CESAR AUGUSTO BAQUERIZO SILVA para que transfiera las participaciones de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que tiene en el capital social de la compañía a favor de terceros.

Actúa como Presidente, el señor César Augusto Baquerizo Silva y como Secretario el señor César Augusto Baquerizo Arosemena. Previa las instalaciones de la Junta, el Presidente interrogo a los asistentes, si están de acuerdo en celebrar esta Junta y conforme el punto a tratarse, recibiendo como respuesta la aceptación de la concurrente por lo que declaro validamente constituida en consideración en lo que establece el Art. 238 de la Ley de Compañía, solicita la palabra el señor CESAR AUGUSTO BAQUERIZO SILVA, y manifiesta que es su deseo transferir catorce mil novecientas noventa y nueve participaciones sociales de CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, que tiene suscritas y pagadas íntegramente en el capital social de la compañía a favor del señor CESAR AUGUSTO BAQUERIZO AROSEMENA; por cuyo motivo solicita a la Junta su aprobación y autorización, el Presidente solicita se someta a votación, luego de analizar el primer y único punto del orden del día por unanimidad de votos la Junta, resuelven:

1.- Autorizar al Socio CESAR AUGUSTO BAQUERIZO SILVA para que transfiera las participaciones de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que tiene en el capital social de la compañía a favor de terceros.



Handwritten mark resembling a stylized 'D' or a signature flourish.

Por agotado el orden del día y no haber otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concedió un tiempo prudencial del receso para la redacción del acta. Reinstalada la Junta con las mismas personas que la integraron, se procedió a su lectura, habiendo sido aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones a las 11H30, en que se levanta la reunión. f) Sr. César Augusto Baquerizo Silva, Socio - Presidente. f) Sr. César Augusto Baquerizo Arosemena – Socio, f) Sr. César Augusto Baquerizo Silva – Secretario de la Junta.

CERTIFICO: Que la presente copia es igual a su original la misma que se encuentra asentada en el libro de Acta de la Compañía, a la cual me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 27 de julio de 2009



**CESAR AUGUSTO BAQUERIZO SILVA**  
Secretario de la Junta

**NOTARIA VIGÉSIMA**  
**Guayaquil-Ecuador**  
**DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO**  
**NOTARIO**

Registro Mercantil el veinticuatro de octubre del dos mil la compañía aumento el capital social y reformo los estatutos sociales; F) Posteriormente, mediante escritura pública de fecha siete de mayo del dos mil tres, otorgada ante el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, Abogado José Antonio Paulson Gómez e inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de noviembre del dos mil tres la compañía reformo su estatuto social; F) En sesión de Junta General celebrada el veintisiete de julio del dos mil nueve los socios de CONBAQUERIZO CIA. LTDA. resolvieron unánimemente autorizar al señor CESAR AUGUSTO BAQUERIZO SILVA para que ceda y transfiera sus participaciones, a favor del señor **CESAR AUGUSTO BAQUERIZO AROSEMENA**, por sus propios derechos, las mismas que posee en el capital de la empresa.- **TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** El señor CESAR AUGUSTO BAQUERIZO SILVA, transfiere en forma perpetua y sin reservarse ningún derecho CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE participaciones sociales de CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, esto es la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor del señor **CESAR AUGUSTO BAQUERIZO AROSEMENA**. El cedente declara que la cesión transferencia de las antes dichas participaciones sociales efectuadas a favor del señor **CESAR AUGUSTO BAQUERIZO AROSEMENA**, corresponden así mismo la cesión y transfiere del activo y pasivo existente a su favor en CONBAQUERIZO CIA. LTDA. y que ha recibido del CESIONARIO a su entera satisfacción el valor que ha sido fijado como precio a las participaciones sociales que mediante este instrumento transfiere y que nada tiene que reclamarle por este concepto ni por ningún otro. El señor **CESAR AUGUSTO BAQUERIZO AROSEMENA**, por sus



propios derechos acepta la cesión y transferencia a su favor.- **CUARTA: ACEPTACION Y AUTORIZACION.-** La señora **VERONICA NARCISA AROSEMENA AROSEMENA**, cónyuge del socio cedente **CESAR AUGUSTO BAQUERIZO SILVA**, tiene a bien declarar que autoriza a su cónyuge la transferencia de participaciones contenida en la cláusula tercera de este contrato.- Sírvase Usted, señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes que se acompañan para la perfecta validez de esta escritura. Firmado Abogado Manuel de Jesús Calasanz Picoita, registro número dos mil ciento treinta y cinco, del Colegio de Abogados del Guayas. **Hasta aquí la minuta.-** Es copia.- En consecuencia los comparecientes se ratifican en el contenido de la Minuta inserta, la misma que conforme a la Ley se eleva a Escritura Pública.- Leída esta Escritura de principio a fin por mi el Notario en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes, firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-



  
CESAR AUGUSTO BAQUERIZO SILVA

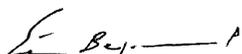
C.C. No. 0901560029

C.V. # 0169-0002

  
VERÓNICA NARCISÁ AROSEMENA AROSEMENA

C. C. No. 0905309829

C.V. # 130-0002

  
CESAR AUGUSTO BAQUERIZO AROSEMENA

C.C. No. 0909025611

C.V. # 144-0002

  
Dr. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO

NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA EN CUATRO FOJAS UTILES QUE RUBRICO SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE



  
Dr. J. Antonio Ház Quevedo  
NOTARIO VIGESIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR



NUMERO DE REPERTORIO: 44.723  
FECHA DE REPERTORIO: 01/oct/2009  
HORA DE REPERTORIO: 09:07

**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

1-. **Certifica:** que con fecha siete de Octubre del dos mil nueve queda inscrita la escritura pública de **Cesión de Participaciones Sociales** dentro del capital social de la compañía **CONBAQUERIZO CIA. LTDA.**, autorizada por el Dr. Antonio Haz Quevedo, Notario Vigésimo del cantón, el día 5 de agosto del 2009, mediante la cual **CÉSAR AUGUSTO BAQUERIZO SILVA** con la autorización de su cónyuge, Verónica Narcisa Arosemena Arosemena, **cede (14.999)** catorce mil novecientos noventa y nueve participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, **a favor de CÉSAR AUGUSTO BAQUERIZO AROSEMENA**, de fojas **99.807 a 99.814**, Registro Mercantil número **19.226**.- 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a fojas **13.409 y 27.549** del Registro Mercantil de **1.976, 2.004 en su orden; y, a fojas 13.920, 12.561 del Registro Industrial del 2.000 y 2.003 en su orden**, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 44723



*Zoila Cedeno Cellan*

S

REVISADO POR:

*M*

**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionario
BAQUERIZO SILVA CESAR AUGUSTO	14999	BAQUERIZO AROSEMENA CESAR AUGUSTO